

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.716

LEY 3716

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3716

LEY 3716

Eximiendo al Club Atlético San Isidro, de los impuestos por escrituración de la donación del terreno que ocupa.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese al "Club Atlético de San Isidro" de todos los impuestos que con arreglo a las leyes vigentes le correspondiera abonar en concepto de la aceptación por escritura pública de la donación del terreno en que actualmente funciona esa institución.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3716. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).